

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bolbaite

2024/12340 Anuncio del Ayuntamiento de Bolbaite sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2024.

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2024, de la Entidad Bolbaite, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos, financiado mediante operaciones de crédito para financiar gasto corriente/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos, financiado mediante operaciones de crédito para financiar gasto corriente/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	21009	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0	4.000	4.000
341	48001	SUBVENCIÓN CLUB FÚTBOL SALA	0	1.000	1.000
341	48002	SUBVENCIÓN CLUB FRONTÓN	0	500	500
151	21000	MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS AYTO Y OTROS	52.442,79	500	52.942,79
TOTAL				6.000	

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito para financiar gasto corriente/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	22699	BOLBAITE BECAS JÓVENES	6.000	3.000	3.000
321	48001	BECA INFANTIL	6.000	3.000	3.000
TOTAL				6.000	



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bolbaite, a 4 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, Judith Perales Sales.

